



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17450

10/06/2020

37415

AUTOR/A: MÉNDEZ MONASTERIO, Lourdes (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que con el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, se ha aprobado un Fondo Social Extraordinario de 300.000.000 euros para financiar las prestaciones básicas de los servicios sociales de las Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales, Cabildos o las Corporaciones Locales para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19.

De acuerdo con la información que obra en poder del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, para la ejecución de este Fondo Social Extraordinario, cabe señalar que las Comunidades Autónomas presentaron las correspondientes fichas así como las relaciones certificadas para los diferentes proyectos que desarrollarán las prestaciones recogidas en el citado Real Decreto-ley. Dicha presentación, en muchos de los casos, se circunscribió a nivel autonómico en su totalidad sin poder, por lo tanto, proporcionar información respecto a las cantidades recibidas por los Ayuntamientos participantes en cada uno de los proyectos.

La distribución territorial por Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se realizó de acuerdo con los siguientes criterios, utilizando las siguientes variables distributivas: Población (pondera al 90 %); dispersión (pondera al 1,5 %); grandes urbes –ciudades de más de 500.000 habitantes– (pondera al 0,7 %); población dependiente mayores de 65 y menores de 16 (pondera al 2,3 %); superficie (pondera al 5%); insularidad: (pondera al 0,5 %). A la comunidad Autónoma de La Rioja se le garantiza el 1,5 % y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla el 0,5 %.

Asimismo, se incrementan en 100.000 euros a cada una de ambas Ciudades Autónomas, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de febrero de 2007 por el que se autoriza al Ministro de Administraciones Públicas a suscribir un



acuerdo por el que se adoptan medidas para la mejora del autogobierno de las ciudades de Ceuta y Melilla y el desarrollo de diferentes instrumentos de cooperación con la Administración General del Estado.

Para realizar el cuadro de distribución se tuvieron en cuenta los últimos datos publicados por el Instituto nacional de Estadística (INE). Padrón Municipal con referencia a 1 de enero de 2019, y la distribución quedó como sigue:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	EUROS	% DE DISTRIBUCIÓN
01 Andalucía	51.718.498,00	17,251%
02 Aragón	9.905.392,00	3,304%
03 Asturias, Principado de	6.643.568,00	2,216%
04 Balears, Illes	7.453.028,00	2,486%
05 Canarias	14.087.602,00	4,699%
06 Cantabria	3.975.348,00	1,326%
07 Castilla y León	17.652.224,00	5,888%
08 Castilla - La Mancha	14.600.260,00	4,870%
09 Cataluña	45.509.640,00	15,180%
10 Comunidad Valenciana	29.985.996,00	10,002%
11 Extremadura	7.806.792,00	2,604%
12 Galicia	17.010.652,00	5,674%
13 Madrid, Comunidad de	38.755.146,00	12,927%
14 Murcia, Región de	9.284.806,00	3,097%
15 Navarra, Comunidad Foral de	4.520.984,00	1,508%
16 País Vasco	13.395.064,00	4,468%
17 Rioja, La	4.497.000,00	1,500%
18 Ceuta, Ciudad Autónoma de	1.499.000,00	0,500%
19 Melilla, Ciudad Autónoma de	1.499.000,00	0,500%
	299.800.000,00*	100,00%
*No están incluidos 100.000 euros de incremento a cada una de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla, en atención a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de febrero de 2007 (100.000 euros de incremento en las distribución territorial que se realice de créditos para prestaciones básicas de servicios sociales por el que se adoptan medidas para la mejora del autogobierno de ambas Ciudades Autónomas.		
Crédito	300.000.000,00	100,00%

Madrid, 21 de julio de 2020

